

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 181/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 211 (LEY FINANCIAL 2012), A REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS PARA FINANCIAR EL BONO JUANA AZURDUY.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) de 4 de octubre de 2012.

La autorización de la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante Comunicación Interna BCB-GOM-SOMA-CI-2012-584, recibida en fecha 11 de octubre de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-149 de fecha 15 de octubre de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-334 de fecha 15 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

//2. R.D. N° 181/2012

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1134, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 211 de 23.12.2011, del Presupuesto General del Estado - gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba el presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del artículo 8 de la Ley N° 211 del PGE – 2012 y el artículo 4 del Decreto Supremo Reglamentario N° 1134, mediante nota MEFP/VTCP/DGPOT/UPCFTGN – 3238/2012 de fecha 4 de octubre de 2012, solicitó el reembolso de Bs2.870.000.- para el pago del Bono Juana Azurduy por el mes de septiembre 2012.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante comunicación interna BCB-GOM-SOMA-CI-2012-584 recibida en fecha 11 de octubre de 2012, autorizó el uso de los recursos de la partida presupuestaria 612.620 “Rendimientos del Servicio de Depósitos M/E” por un importe de Bs2.870.000.- (Dos Millones, Ochocientos Setenta Mil, 00/100 Bolivianos) para cubrir el requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el pago del Bono Juana Azurduy por el mes de septiembre 2012.

//3. R.D. N° 181/2012

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2012-149, de 15 de octubre de 2012, ha realizado el análisis del traspaso inter e intrainstitucional por un importe de Bs2.870.000.- (Dos Millones, Ochocientos Setenta Mil, 00/100 Bolivianos), para que la Gerencia de Administración cuente con los recursos necesarios que le permitan realizar la transferencia de este importe a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) para cubrir los requerimientos del MEFP para el pago del Bono Juana Azurduy por el mes de septiembre 2012.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-334, de 15 de octubre de 2012, considera que no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso inter e intrainstitucional analizado por la SPCG para el pago del Bono Juana Azurduy por el mes de septiembre 2012, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2012-149 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario inter e intrainstitucional por un importe de Bs2.870.000.- (Dos Millones, Ochocientos Setenta Mil, 00/100 Bolivianos), en el presupuesto de la gestión 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO INTRA E INTERINSTITUCIONAL
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:						
				1280 Gerencia de Operaciones Monetarias		
10	F-05	F-01	F-03	612.620	Rendimientos del Servicio Restringido de Depósitos M/E	-2.870.000.-
Total						-2.870.000.-
A:						
				2130 Gerencia de Administración		
00	F-10	F-06	F-02	731.300	Tesoro General de la Nación	2.870.000.-
Total						2.870.000.-

Artículo 2.- Aprobar la transferencia que efectuará la Gerencia de Administración por un importe de Bs2.870.000.- (Dos Millones, Ochocientos Setenta Mil, 00/100 Bolivianos), para cumplir el traspaso en la Cuenta Única del Tesoro, a requerimiento del

//4. R.D. N° 181/2012

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el pago del Bono Juana Azurduy por el mes de septiembre de 2012.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 16 de octubre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá